

CONVOCATORIA PARA UNA BECA ADSCRITA AL PROYECTO “MINERÍA DE DATOS APLICADA A LA DETECCIÓN DE CRISIS EPILÉPTICAS” PREMIADO EN EL CONCURSO DE DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA EDICIÓN AÑO 2017

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la cobertura de una beca a tiempo completo, dirigida a llevar a cabo tareas de carácter técnico especificadas en el proyecto “Minería de datos aplicada a la detección de crisis epilépticas”.

El concurso Desafío Universidad – Empresa trata de impulsar soluciones a necesidades tecnológicas concretas planteadas previamente por empresas, emprendedores o asociaciones de interés social.

“Desafío Universidad – Empresa” es fruto directo de un convenio de colaboración para impulsar actividades de transferencia de conocimiento universidad - empresa suscrito por la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), que es la entidad que realiza la convocatoria, y el Banco de Santander (a través de Santander Universidades).

El concurso forma parte de la Medida 6 del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 que desarrollan la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y las nueve universidades castellanas y leonesas en el marco de la “Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3)” para el período 2014-2020.

Esta convocatoria se registrará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una beca para la realización de tareas relacionadas con la minería de datos en el contexto médico. En concreto, el proyecto consiste en la extracción y análisis de señales proporcionadas por sensores ubicados en determinados tipos de colchones. Estos colchones se utilizan en centros asistenciales para pacientes con altas necesidades, que además tienen otras patologías como la epilepsia. Los datos extraídos por los sensores se procesarán y analizarán para tratar de predecir las crisis epilépticas con la mayor antelación posible, facilitando la vida a los pacientes y cuidadores.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que estén matriculados en el último curso del Grado en Ingeniería Informática.

3.- DURACION Y CUANTÍA

- Las personas becadas a través de la presente convocatoria tendrán dedicación a tiempo completo y en exclusividad a la realización de las actividades propias del proyecto premiado “Minería de datos aplicada a la detección de crisis epilépticas” que origina la convocatoria, por lo que la duración de la contratación está vinculada directamente a la concesión del proyecto y a la propia vida del mismo o actividad específica dentro de aquel, así como a la existencia de financiación concreta derivada del mismo.
- Las becas tendrán una duración de **5 meses**, no prorrogable.
- La dotación económica de esta beca es inicialmente de 3.000 € brutos distribuidos durante el tiempo que dure el proyecto. En esta cantidad se incluirán todos los costes que este beca genere.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día de la publicación de la presente convocatoria (25 de octubre de 2018) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos. www.fundacionubu.com

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF BECA PREMIO DESAFÍO UNIVERSIDAD EMPRESA”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.
- D.N.I.
- Extracto del expediente académico, fotocopia de matrícula
- Currículum Vitae (formato libre).
- Documentación Adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es.

6.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Además de los requisitos exigidos, las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes méritos.

- Currículum vitae.
- Expediente académico.
- Conocimiento en el manejo y gestión de bases de datos.
- Conocimientos de inglés.
- Experiencia previa en programación de sistemas inteligentes y minería de datos.
- Entrevista personal, si procede.

Con el fin de valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión de Selección que estará constituida por tres personas pertenecientes a la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU) o vinculadas al proyecto (TCUE 2018-2020).

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

1. **Presidente:** D. Álvar Arnaiz González (Investigador principal del proyecto, perteneciente al área de Lenguaje y Sistemas Informáticos de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal:** D. Juan José Sanza Miguel (Coordinador de Áreas de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
3. **Secretaria:** D. José Manuel López López (Técnico de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación y de la Oficina de Transferencia del Conocimiento OTRI-OTC de la Universidad de Burgos).

La Comisión de Selección evaluará los méritos de los candidatos en relación con los contemplados en la presente convocatoria y los relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

En un plazo máximo de quince (15) días hábiles, la Comisión de Selección comunicará a los responsables de la FGUBU la propuesta de contratación que considere más idónea en función del proceso antes descrito, incluyendo el candidato seleccionado, y un listado con al menos un candidato suplente (siempre y cuando el procedimiento de selección así lo permita).

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el puesto objeto de la presente convocatoria.

Si transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles la Comisión de Selección no ha comunicado a los responsables de la FGUBU una propuesta de contratación, la presente convocatoria se declarará desierta.

El resultado del proceso selectivo será publicado en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos <http://www.fundacionubu.com> y será notificado por correo electrónico a todos los solicitantes admitidos en el proceso selectivo.

Si se produce renuncia o baja de los becados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El candidato seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las tareas que le sean encomendadas en el marco del proyecto.
- Cumplir el horario establecido y las normas de funcionamiento de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FGUBU).

8.- CLAUSULA FINAL

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de octubre de 2018.



fundación
Universidad de Burgos

El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo.: Jorge Izquierdo Zubiato